

DECRETO N° 27 96 

TEMUCO,

28 OCT 2021

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Enerseg Ingeniería Limitada, por escritura pública de fecha 14 de octubre del año 2021.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Servicio de Alarmas para la Municipalidad de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Enerseg Ingeniería Limitada, Rol Único Tributario N° 76.737.518-2, por escritura pública de fecha 14 de octubre del año 2021.

2. La modificación de contrato suscrita consiste en aumentar el servicio de alarmas para el programa Centro de Atención Reparatorio Integral de Violencia contra la Mujer, por un monto mensual de 4,17 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.

3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 06 de mayo del año 2020 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ afr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO

REPERTORIO Nº 5646.-- /2021

QUINTO BIMESTRE AÑO 2021

**MODIFICACIÓN CONTRATO SERVICIO DE ALARMAS PARA LA
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ENERSEG INGENIERÍA LIMITADA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a catorce de Octubre del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **ENERSEG INGENIERÍA LIMITADA**, en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones setecientos treinta y siete mil quinientos dieciocho guion dos, representada legalmente por don **VÍCTOR SIMÓN ARRIAGADA**

MANZANO, chileno,
Identidad número

Cédula Nacional de

Valdivia, con domicilio en comuna de
y de paso en esta, todos

mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número mil noventa y seis de fecha tres de diciembre del año dos mil diecinueve se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos noventa y ocho guión dos mil diecinueve: "Contratación Servicio de Alarmas para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ciento cuarenta y nueve de fecha tres de marzo del año dos mil veinte la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista **ENERSEG INGENIERÍA LIMITADA**. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha seis de mayo del año dos mil veinte, aprobado por Decreto Alcaldicio número mil trescientos cuarenta y cinco de fecha veinte de mayo del año dos mil veinte. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, previo acuerdo de la comisión evaluadora de propuestas de fecha primero de septiembre del año dos mil veintiuno, las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido de aumentar el servicio de alarmas para el programa Centro de Atención Reparatorio Integral de Violencia contra la Mujer, por un monto mensual de cuatro coma diecisiete Unidades de Fomento, impuestos incluidos, modificación que regirá desde la fecha de su aprobación hasta el día veintidós de marzo del año dos mil veintidós. **TERCERA:** En todo lo no modificado



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

expresamente, se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha seis de mayo del año dos mil veinte. **CUARTA.** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de la presente modificación de contrato, la contratista, hace entrega de Certificado de Fianza número de folio X cero cero cuatro siete cero nueve cero, de Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, tomada por la contratista a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de tres coma seis Unidades de Fomento, con fecha de emisión el día ocho de septiembre del año dos mil veintiuno y con vencimiento el día veintidós de junio del año dos mil veintidós.- **QUINTA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior. **SEXTA:** Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este instrumento. **SÉPTIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **VÍCTOR SIMÓN ARRIAGADA MANZANO** para actuar en representación de **ENERSEG INGENIERÍA LIMITADA** consta en Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con fecha catorce de Octubre del año dos mil veintiuno, código de verificación CRuzpCijDgSt. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario

que autoriza la presente escritura. **OCTAVA:** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora del servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil seiscientos cuarenta y seis.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




VÍCTOR SIMÓN ARRIAGADA MANZANO
En rep. ENERSEG INGENIERÍA LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES RESUMEN FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 21 OCT 2021

